



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0029-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 22 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 30 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30.01.2017 mediante pedido verbal la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR, Reiteró su pedido verbal en el sentido de realizar una inspección técnica del cruce de Rio Nevati (parte alta) entre la CC.NN. Oway hacia la CC.NN. Shomahuani, a fin de instalar una chata o huaro, acción que permitiría el transporte de sus productos y de los mismos ciudadanos del lugar sin riesgo alguno hacia el mercado más cercano;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- REITERAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Departamento de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, adoptar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°. 006-2017-MDPB, en el sentido de realizar una inspección técnica del cruce de Rio Nevati (parte alta) entre la CC.NN. Oway hacia la CC.NN. Shomahuani, a fin de instalar una chata o huaro, acción que permitiría el transporte de sus productos y de los mismos ciudadanos del lugar sin riesgo alguno hacia el mercado más cercano.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Méndez
Sr. Carlos E. AGUIRRE MÉNDOZA
ALCALDE